



Resolución Directoral

Chorrillos, 08 SEP 2026

N° 020 -2026- ESCOFFAA

VISTOS:

El Estatuto de la Escuela Superior Conjunta de las Fuerzas Armadas (ESCOFFAA), aprobado con Resolución Ministerial N° 00143-2026-DE, de fecha 11 de febrero del 2026; el Informe N°004-2026-MINDEF/VRD-DIGEDOC-ESCOFFAA-ESSAC, de fecha 07 de agosto del 2026 de la Secretaría Académica, el Informe N° 028-2026-MINDEF/VRD-DIGEDOC-ESCOFFAA-ESCOPP, de fecha 12 de agosto del 2026 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Acta de Reunión N°008-2026 del Consejo Académico de la ESCOFFAA-EPG, de fecha 21 de agosto del 2026.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 32008, se reconoce a la Escuela Superior Conjunta de las Fuerzas Armadas (ESCOFFAA) como Institución de educación superior, con nivel de posgrado académico, integrante del Sistema de Educación del Sector Defensa, encargada de desarrollar programas de educación conjunta para las Fuerzas Armadas;

Que, mediante el Oficio N° 058-2026-ESCOFFAA-ESSAC, de fecha 07 de agosto del 2026, la Secretaría Académica remite a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para revisión y opinión, el Proyecto de Reglamento de Registros Académicos y Símbolos de la ESCOFFAA-EPG, cuya formulación se sustenta y fundamenta con el Informe N°004-2026-MINDEF/VRD-DIGEDOC-ESCOFFAA-ESSAC;

Que, mediante el Oficio N° 027-2026-ESCOFFAA-ESCOPP, de fecha 13 de agosto del 2026, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite el Informe N° 028-2026-MINDEF/VRD-DIGEDOC-ESCOFFAA-ESCOPP, por medio del cual se emite opinión favorable y considera que resulta técnicamente viable aprobar, por medio de resolución directoral, el proyecto de Reglamento de Registros Académicos y Símbolos de la Escuela Superior Conjunta de las Fuerzas Armadas;

Que, en Acta de Reunión N°008-2026 del Consejo Académico de la ESCOFFAA-EPG, de fecha 21 de agosto del 2026, se recomienda la aprobación del Reglamento de Registros Académicos y Símbolos de la Escuela Superior Conjunta de las Fuerzas Armadas;



Que, es necesario que la Escuela Superior Conjunta de las Fuerzas Armadas – ESCOFFAA, como órgano académico del Ministerio de Defensa cuente con un Reglamento de Registros Académicos y Símbolos, el cual garantice que la gestión y entrega de los registros académicos y símbolos institucionales a los estudiantes, egresados, graduados y docentes de la ESCOFFAA–EPG se realicen de manera ordenada, eficiente y transparente, fortaleciendo así, la confianza en la autenticidad de los documentos expedidos por la escuela;

Que, la implementación del presente reglamento evita la duplicidad de funciones y brinda un ordenamiento para la emisión de todo documento académico y minimiza la discrecionalidad en la formulación de los documentos y símbolos, asegurando uniformidad en la formulación de los mismos;

Que, de conformidad con las facultades conferidas en la PRIMERA disposición complementaria Final, la cual establece que la normatividad interna necesaria para el funcionamiento institucional es oficializada mediante Resolución Directoral expedida por la Dirección de la ESCOFFAA;

Estando a lo propuesto por el Jefe de la Secretaría Académica, lo opinado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y; con el visado de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Reglamento de Registros Académicos y Símbolos de la Escuela Superior Conjunta de las Fuerzas Armadas, documento que consta de cuatro (04) títulos, dieciocho (18) artículos y ocho (08) anexos, que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2.- Publicar la presente Resolución Directoral en la página web de la Escuela Superior Conjunta de las Fuerzas Armadas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Edgardo RAMÍREZ Carbajal

Contralmirante

Director de la Escuela Superior Conjunta de las Fuerzas Armadas
Ministerio de Defensa



MINISTERIO DE DEFENSA

ESCUELA SUPERIOR CONJUNTA DE LAS FUERZAS

ARMADAS

ESCUELA DE POSGRADO



REGLAMENTO DE REGISTROS ACADÉMICOS Y

SÍMBOLOS DE LA ESCOFFAA-EPG

2026

ÍNDICE

Página

TÍTULO PRELIMINAR

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo I.- Objetivo	1
Artículo II.- Finalidad	1
Artículo III.- Alcance	1
Artículo IV.- Base Legal	1
Artículo V.- Glosario de términos	2

TÍTULO I

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

CAPÍTULO I

RESPONSABILIDADES EN LA GESTIÓN DE REGISTROS ACADÉMICOS Y SÍMBOLOS

Artículo 1.- Departamento Académico	3
Artículo 2.- Secretaría Académica	3
Artículo 3.- Oficina Administrativa.....	4
Artículo 4.- Oficina de Tecnología de la Información	4
Artículo 5.- Oficina de Relaciones Interinstitucionales.....	4

TÍTULO II

EMISIÓN DE DOCUMENTOS ACADÉMICOS

CAPÍTULO I

EMISIÓN Y VISADO DE DIPLOMAS, CERTIFICADOS Y CONSTANCIAS

Artículo 6.- Emisión y visado de los diplomas de grado académico de maestro o doctor	4
Artículo 7.- Emisión y visado de los diplomas de programas, cursos, talleres y seminarios.....	5
Artículo 8.- Emisión y visado de los diplomas por convenio o coordinación institucional.....	5
Artículo 9.- Emisión y visado del diploma de la Medalla Académica de Defensa y distinciones honoríficas	6
Artículo 10.- Emisión y visado de certificados de estudios y constancias	6

CAPÍTULO II

REQUISITOS PARA DUPLICADO DE DIPLOMAS Y CERTIFICADOS

Artículo 11.- Duplicado de diplomas de grados académicos por pérdida, deterioro o mutilación	7
Artículo 12.- Nulidad del diploma original.....	8
Artículo 13.- Duplicado de diplomas de programas académicos	8
Artículo 14.- Duplicados de certificados de estudios	8

TÍTULO III

SÍMBOLOS INSTITUCIONALES

CAPÍTULO I

EMBLEMA INSTITUCIONAL, MEDALLAS Y DIVISAS DE PROGRAMAS ACADÉMICOS

Artículo 15.- Emblema institucional de la ESCOFFAA-EPG	9
Artículo 16.- Medalla Académica de Defensa.....	10
Artículo 17.- Medalla para Maestría o Doctorado.....	10
Artículo 18.- Divisas para los programas académicos	10

ANEXOS

Anexo 1: Modelo de Diplomas.....	11
Anexo 2: Modelo de Certificado de Estudios.....	21
Anexo 3: Modelo de Constancias	25
Anexo 4: Formato de Libro de Grados Académicos	27
Anexo 5: Emblema institucional y heráldica de la ESCOFFAA-EPG	28
Anexo 6: Medalla de Grado Académico	30
Anexo 7: Medalla Académica de Defensa y Cintillo	32
Anexo 8: Divisas de Programas Académicos	34

TÍTULO PRELIMINAR

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo I.- Objetivo

Regular la emisión, el control, el registro y la custodia de los registros académicos (diplomas, constancias y certificados) y los símbolos institucionales de la ESCOFFAA–EPG.

Artículo II.- Finalidad

Garantizar que la gestión y entrega de los registros académicos y símbolos institucionales a los estudiantes, egresados, graduados y docentes de la ESCOFFAA–EPG se realicen de manera ordenada, eficiente y transparente, fortaleciendo la confianza en la autenticidad de los documentos expedidos por la escuela.

Artículo III.- Alcance

Están sujetos a las normas y disposiciones del presente reglamento las unidades orgánicas de la ESCOFFAA-EPG que intervienen en la emisión, control, registro y custodia de los Registros Académicos y símbolos institucionales.

Artículo IV.- Base Legal

El presente reglamento tiene como base legal las siguientes normas:

- a. Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- b. Ley N° 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias.
- c. Ley N° 32008, Ley que reconoce a la Escuela Superior Conjunta de las Fuerzas Armadas (ESCOFFAA) como Institución Educativa con nivel de Posgrado Académico.
- d. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- e. Directiva General N° 002-2018-MINDEF-SG-VPD/DIGEDOC, "Sistema Educativo del Sector Defensa", aprobada mediante RM 0165-2018-DE-SG.
- f. Reglamento Nacional de Grados y Títulos, aprobado con Resolución del Consejo Directivo N°009 - 2015 - SUNEDU/ CD, y modificado con Resolución del Consejo Directivo N° 010-2017-SUNEDU/CD, Resolución Directoral N° 0032-2023-SUNEDU-02-15, Resolución Directoral N°00001-2026-SUNEDU-DS-DIRGRATU y Resolución Directoral N°00003-2026-SUNEDU-CD.
- g. Reglamento de la Medalla Académica de Defensa, 2025.
- h. Reglamento de Grados Académicos de la ESCOFFAA – EPG, 2026.

- i. ACTA N° 001-2024 “Primera Reunión de Coordinación del Consejo Superior ESCOFFAA-2024”.
- j. Resolución Directoral N° 014-2026-ESCOFFAA, que aprueba el emblema institucional y heráldica de la ESCOFFAA-EPG

Artículo V.- Glosario de términos

Para fines de la aplicación del presente Reglamento, se establecen las siguientes definiciones:

- a. **Certificado:** Documento oficial que acredita la aprobación de un conjunto de asignaturas, módulos, cursos o una etapa formativa específica dentro o fuera de un programa, sin que necesariamente implique la culminación del programa completo. Certifica competencias adquiridas, calificaciones obtenidas o la participación en actividades académicas evaluadas.
- b. **Constancia:** Documento administrativo que da fe de un hecho o situación académica puntual: condición de estudiante, condición de egresado, asistencia a un evento, participación en una actividad o estado académico del alumno. No acredita competencias ni otorga grados; su función es informativa y de respaldo documental.
- c. **Cursos de especialización:** Son cursos que no exceden los 24 créditos, éstos se ofrecen para el desarrollo de temas específicos, y se podrán ofrecer por convenios o a solicitud de instituciones afines del Sector Defensa.
- d. **Diploma:** Documento oficial que acredita la culminación exitosa de un programa de estudios (curso, diplomados, maestría o doctorado) con todos sus requisitos cumplidos: créditos académicos, trabajo de investigación o tesis. Tiene valor legal y académico permanente. En el caso de los diplomas de grado (maestro o doctor) son otorgados por resolución directoral.
- e. **Diplomado de Posgrado:** Son estudios cortos de perfeccionamiento profesional en áreas específicas. Deben completar un mínimo de veinticuatro (24) créditos.
- f. **Distinción Honorífica:** Reconocimiento oficial otorgado a una persona, institución u organización en mérito a logros, contribuciones o trayectoria sobresaliente en la promoción del Pensamiento Militar Conjunto, sin que implique el cumplimiento de requisitos académicos o profesionales formales.
- g. **Documento académico:** Escrito físico o virtual oficial que contiene la información de un estudiante, egresado, graduado o docente. Incluye, entre otros, certificados de estudios, constancias de docencia, diplomas, sílabos y otros de naturaleza académica.
- h. **Registro académico:** Es un proceso que captura y resguarda información física o virtual de interés para una institución académica referida a estudiantes, egresados, graduados

y docentes. Constituye la fuente oficial que sustenta la emisión de los documentos académicos.

- i. **Símbolo:** Divisa, medalla, cintillo o elemento representativo que encarna la identidad institucional, los valores, la tradición y el espíritu de cuerpo de la institución. Transmite pertenencia, jerarquía y reconocimiento dentro de la especialización y perfeccionamiento militar en la educación conjunta.

TÍTULO I DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

CAPÍTULO I RESPONSABILIDADES EN LA GESTIÓN DE REGISTROS ACADÉMICOS Y SÍMBOLOS

Artículo 1.- Departamento Académico

- a. Elaborar, preservar y custodiar la Base de Datos de Registros Académicos de los programas que dicta anualmente la ESCOFFAA-EPG y que constituye la fuente oficial que sustenta la emisión de los documentos académicos.
- b. Gestionar el requerimiento de bienes y servicios para la formulación de diplomas, constancias, certificados, carpetas porta diplomas y símbolos previstos para entregar a los egresados en el siguiente año fiscal.
- c. Formular, al finalizar cada programa académico a través de la Sección de Evaluación, los certificados de estudios de cada egresado y emitir el cuadro de orden de mérito general final con las calificaciones obtenidas.
- d. Solicitar a la Secretaría Académica el número de diploma para su posterior formulación.
- e. Atender, registrar y controlar las solicitudes de certificados de estudios, constancias de docencia y cualquier documento académico de su competencia.

Artículo 2.- Secretaría Académica

- a. Gestionar el requerimiento anual de bienes y servicios para la confección de medallas, diplomas de grado académico y carpetas porta diplomas, promovido por la Sección de Grados Académicos.
- b. Asignar la numeración a los diplomas de los programas académicos de la ESCOFFAA y remitirlo cuando sea requerido al Departamento Académico.
- c. Formular, registrar y controlar los diplomas de grado académico (maestrías o doctorados) otorgados por la ESCOFFAA-EPG.

- d. Tramitar y atender las solicitudes para la obtención de los grados académicos de maestro o doctor, a través de la Sección de Grados Académicos.

Artículo 3.- Oficina Administrativa

- a. Tramitar la adquisición de los bienes y servicios solicitados por las áreas usuarias para la confección de diplomas, certificados, constancias, carpetas porta diplomas y símbolos.
- b. Almacenar y custodiar los bienes solicitados por las áreas usuarias y garantizar su distribución oportuna.

Artículo 4.- Oficina de Tecnología de la Información

- a. Asegurar la disponibilidad, confidencialidad e integridad de la Base de Datos de Registros y Documentos Académicos de la ESCOFFAA-EPG.
- b. Asignar medidas de seguridad a los diplomas mediante código QR, para verificar la autenticidad del documento, mostrar los datos del egresado y evitar falsificaciones.
- c. Brindar soporte técnico y asesoramiento para el almacenamiento digital de los registros y documentos académicos de la ESCOFFAA-EPG.
- d. Realizar anualmente la respectiva copia de respaldo (Backup) de los Registros Académicos.

Artículo 5.- Oficina de Relaciones Interinstitucionales

- a. Administrar el Registro de la Condecoración de la Medalla Académica de Defensa, debiendo crear, gestionar y digitalizar los expedientes correspondientes.
- b. Realizar, a requerimiento, el diseño de diplomas.

TÍTULO II EMISIÓN DE DOCUMENTOS ACADÉMICOS

CAPÍTULO I EMISIÓN Y VISADO DE DIPLOMAS, CERTIFICADOS Y CONSTANCIAS

Artículo 6.- Emisión y visado de los diplomas de grado académico de maestro o doctor

- a. La Sección de Grados Académicos de la Secretaría Académica presentará a la firma de las autoridades de la ESCOFFAA-EPG, los diplomas que otorga el grado académico de maestro o doctor; adjuntando la Resolución Directoral correspondiente.

- b. Los diplomas de grados académicos serán formulados según normativa vigente del Registro Nacional de Grados y Títulos de la SUNEDU. (Ver anexo 1)
- c. En el anverso, llevarán los sellos de la firma del Jefe de la Secretaría Académica y del Jefe del Departamento Académico, de izquierda a derecha y en la parte inferior del documento. El tercer sello de la firma del Director de la ESCOFFAA- EPG irá en la parte superior central de los sellos antes mencionados.
- d. En el reverso, figurarán los datos exigidos por la normativa vigente y la firma del Jefe de la Secretaría Académica.

Artículo 7.- Emisión y visado de los diplomas de programas, cursos, talleres y seminarios

- a. El Jefe del Departamento Académico presentará los diplomas para la firma de las autoridades de la ESCOFFAA-EPG, según corresponda. (Ver anexo 1)
- b. En el anverso, los sellos de la firma de las autoridades serán de derecha a izquierda. El primer sello será del Jefe del Departamento Académico a la derecha y el segundo sello del Director de la ESCOFFAA- EPG a la izquierda.
- c. En el reverso, se consignará el nombre completo del participante, denominación del programa, detalle de los módulos con el número de horas académicas y/o créditos, según corresponda. Asimismo, el número de diploma con indicación de libro y folio, código QR y firma del Jefe de la Secretaría Académica.

Artículo 8.- Emisión y visado de los diplomas por convenio o coordinación institucional

- a. El Jefe del Departamento Académico presentará los diplomas para la firma de las autoridades de la ESCOFFAA-EPG. (Ver anexo 1)
- b. **Programas por convenio:** En el anverso, los sellos para la firma de las autoridades serán de derecha a izquierda. El primer sello se ubicará en la parte derecha y corresponde al representante oficial de la institución en convenio y, en la parte izquierda, el segundo sello será del Director de la ESCOFFAA- EPG. En el reverso, incluirá los datos del cursante, denominación del programa, el detalle de los módulos o asignaturas con el número de horas académicas y/o créditos, según corresponda. Asimismo, el número de diploma con indicación de libro y folio, código QR y firma del Jefe de la Secretaría Académica de la ESCOFFAAA-EPG.
- c. **Programa por coordinación institucional:** En el anverso, solo llevará el sello del Director de la ESCOFFAA- EPG. En el reverso irá el nombre completo del cursante, denominación del curso o programa, el detalle de los módulos o asignaturas con el número de horas académicas y/o créditos, según corresponda. Asimismo, el número de diploma con indicación de libro y folio, código QR y firma del Jefe de la Secretaría Académica de la ESCOFFAAA-EPG.

Artículo 9.- Emisión y visado del diploma de la Medalla Académica de Defensa y distinciones honoríficas

- a. **Diploma de la Medalla Académica de Defensa:** Se otorga al personal de Oficiales Superiores, nacionales o extranjeros, que han logrado obtener el más alto promedio en el orden de mérito general del PCEMC, o en programas equivalentes en el extranjero, ocupando el Primer Puesto en el cuadro de mérito general, estructurado entre el total de los participantes. Será firmado únicamente por el Ministro de Defensa en su calidad de Presidente del Consejo de la Condecoración. (Ver anexo 1)

Los requisitos, normas y procedimientos se detallan en su respectivo reglamento, aprobado mediante Resolución ministerial N° 01832-2025-DE, de fecha 01 de diciembre del 2025.

- b. **Diploma de distinción honorífica:** Se otorga en reconocimiento a una persona, institución u organización en mérito a logros, contribuciones o trayectoria sobresaliente en la promoción del Pensamiento Militar Conjunto, sin que implique el cumplimiento de requisitos académicos o profesionales formales. Será firmado exclusivamente por el Director de la ESCOFFAA-EPG. Una distinción honorífica es propuesta por una Unidad de Organización al Director de la ESCOFFAA-EPG, sometido al Consejo Académico para su evaluación y aprobación. La distinción honorífica no incluye el otorgamiento de algún símbolo institucional.

Artículo 10.- Emisión y visado de certificados de estudios y constancias

- a. El Jefe del Departamento Académico presentará los certificados de estudios y constancias para la firma de las autoridades de la ESCOFFAA-EPG.
- b. **Certificados de estudios:** El Departamento Académico, a través de la Sección de Evaluación, emite y registra los certificados de estudios al culminar cualquier programa académico presencial. Los certificados de estudios serán visados por el Director, el Jefe del Departamento Académico y por el Jefe de la Sección de Evaluación. (Ver anexo 2)
- c. **Constancias de docencia:** El docente podrá requerir su constancia de docencia, para tal fin presentará una solicitud según formato único de trámite, por la Mesa de Partes de la ESCOFFAA-EPG. El Departamento Académico verificará, validará y formulará el documento solicitado. La constancia de docencia emitida será inscrita en el registro correspondiente y se entregará al recurrente, quien firmará su recibo en señal de conformidad. (Ver anexo 3)
- d. **Constancias de estudios:** El egresado podrá requerir su constancia de estudios, de cualquier programa académico cursado en la ESCOFFAA-EPG, para tal fin presentará una solicitud según formato único de trámite, por la Mesa de Partes. El Departamento Académico verificará, validará y formulará el documento solicitado. La constancia de estudios emitida será inscrita en el registro correspondiente y se entregará al recurrente, quien firmará su recibo en señal de conformidad. (Ver anexo 3)

- e. Las constancias de docencia o de estudios serán visadas únicamente por el Director de la ESCOFFAA-EPG.
- f. La solicitud y trámite de expedición de constancias se podrá realizar digitalmente mediante la Mesa de Partes de la ESCOFFAA-EPG. El Departamento Académico al recibir el requerimiento procederá a verificar la información en la base de datos, para luego formular y registrar el documento requerido, el cual será remitido al correo electrónico consignado por el solicitante en el formato único de trámite. El documento original quedará en custodia para el posterior recojo del interesado.

CAPÍTULO II

REQUISITOS PARA DUPLICADO DE DIPLOMAS Y CERTIFICADOS

Artículo 11.- Duplicado de diplomas de grados académicos por pérdida, deterioro o mutilación

- a. El duplicado de diplomas de grados académicos es tramitado por la Sección de Grados Académicos de la Secretaría Académica y tendrá la anotación de DUPLICADO en sello de agua en la parte central, orientado de manera diagonal hacia la derecha.
- b. Requisitos para el otorgamiento de duplicado de diplomas por motivo de pérdida:
 - (1) Solicitud dirigida al Director de la ESCOFFAA-EPG.
 - (2) Copia DNI.
 - (3) Tres fotos tamaño pasaporte con fondo blanco.
 - (4) Constancia de la Denuncia Policial.
 - (5) Declaración jurada de haber perdido el diploma de grado.
 - (6) Constancia de grado académico expedida por el Registro Nacional de Grados y Títulos de la SUNEDU.
 - (7) Copia de la resolución primigenia que otorga el grado académico, la cual puede ser descargada de la página web de la ESCOFFAA-EPG.
- c. Requisitos para el otorgamiento de duplicado de diplomas por motivo de deterioro o mutilación:
 - (1) Solicitud dirigida al Director de la ESCOFFAA-EPG, anexando diploma original deteriorado o mutilado
 - (2) Copia DNI.
 - (3) Tres fotos tamaño pasaporte con fondo blanco.

- (4) Declaración jurada del deterioro o mutilación del diploma de grado.
- (5) Constancia de grado académico expedida por el Registro Nacional de Grados y Títulos de la SUNEDU.
- (6) Copia de la Resolución primigenia que otorga el grado académico, la cual puede ser descargada de la página web de la ESCOFFAA-EPG.

Artículo 12.- Nulidad del diploma original

- a. La emisión de un duplicado o nuevo diploma de grado académico deberá ser aprobado por el Consejo Académico y formalizado mediante Resolución Directoral.
- b. El duplicado del diploma consigna la misma información del diploma primigenio, excepto, la fecha de expedición. Las autoridades que suscriban el duplicado, serán las que se encuentren vigentes a la fecha de expedición.
- c. La emisión del duplicado de diploma anula automáticamente el diploma primigenio, manteniendo vigente sus antecedentes.

Artículo 13.- Duplicado de diplomas de programas académicos

- a. El duplicado de un diploma de egresado de cualquier programa académico es tramitado por el Departamento Académico y tendrá la anotación de DUPLICADO en sello de agua en la parte central, orientado de manera diagonal hacia la derecha.
- b. El duplicado consigna la misma información del diploma primigenio, excepto, la fecha de expedición. Las autoridades que suscriban el duplicado, serán las que se encuentren vigentes a la fecha de expedición.
- c. El duplicado del diploma se emite por motivo de pérdida, deterioro o mutilación. El egresado entregará el diploma original, solo cuando la solicitud de duplicado sea por deterioro o mutilación.
- d. Requisitos para el otorgamiento de duplicado de diplomas de programas académicos:
 - (1) Solicitud dirigida al Director de la ESCOFFAA-EPG
 - (2) Copia DNI.
 - (3) Declaración jurada por pérdida, deterioro o mutilación del diploma de egresado.

Artículo 14.- Duplicados de certificados de estudios

- a. El egresado de programas académicos presenciales podrá requerir duplicado de su certificado de estudios, para tal fin presentará una solicitud según formato único de trámite, por la Mesa de Partes de la ESCOFFAA-EPG. El Departamento Académico, a través de la Sección de Evaluación, verificará, validará y formulará el documento solicitado. El certificado de estudios emitido será inscrito en el registro correspondiente

- y se entregará al recurrente, quien firmará su recibo en señal de conformidad.
- b. El duplicado de un certificado de estudios tendrá la anotación de DUPLICADO en sello de agua en la parte central, orientado de manera diagonal hacia la derecha.
 - c. El duplicado consigna la misma información del certificado de estudios primigenio, excepto, la fecha de expedición. Las autoridades que suscriban el duplicado, serán las que se encuentren vigentes a la fecha de expedición.
 - d. El duplicado de un certificado de estudios se emite por motivo de pérdida, deterioro o mutilación. El egresado entregará el certificado de estudios original, solo cuando la solicitud de duplicado sea por deterioro o mutilación.
 - e. Requisitos para el otorgamiento de duplicado de certificados de estudios:
 - (1) Solicitud dirigida al Director de la ESCOFFAA-EPG
 - (2) Copia DNI.
 - (3) Una foto tamaño carnet en fondo blanco sin prenda de cabeza.
 - (4) Declaración jurada por pérdida, deterioro o mutilación del certificado original.
 - f. La solicitud y trámite de expedición de certificados de estudios se podrá realizar digitalmente mediante la Mesa de Partes de la ESCOFFAA-EPG. El Departamento Académico al recibir el requerimiento procederá a verificar la información en la base de datos, para luego formular y registrar el documento requerido, el cual será remitido al correo electrónico consignado por el solicitante en el formato único de trámite. El documento original quedará en custodia para el posterior recojo del interesado.

TÍTULO III

SÍMBOLOS INSTITUCIONALES

CAPÍTULO I

EMBLEMA INSTITUCIONAL, MEDALLAS Y DIVISAS DE PROGRAMAS ACADÉMICOS

Artículo 15.- Emblema institucional de la ESCOFFAA-EPG

- a. El emblema de la ESCOFFAA-EPG integra de manera armónica los símbolos representativos de las tres instituciones castrenses: la espada, que simboliza al Ejército del Perú; las anclas, que representan a la Marina de Guerra del Perú; y las alas extendidas, que evocan a la Fuerza Aérea del Perú. El conjunto se articula sobre un campo dorado del que irradia un sol radiante, símbolo del conocimiento y la excelencia

académica. En el centro del emblema, delante de la espada, las anclas, las alas y el sol, se asienta el blasón del Escudo Nacional con bordes dorados y sus tres campos oficiales. Este núcleo manifiesta que la labor de perfeccionamiento permanente de la Escuela se realiza en estricto apego a la legislación nacional y con el único propósito de velar por la soberanía, integridad y desarrollo del Perú.

Artículo 16.- Medalla Académica de Defensa

- a. La Medalla Académica de Defensa (MADEF) es el reconocimiento que el MINDEF otorga al personal de Oficiales Superiores, nacionales o extranjeros, que han logrado obtener el más alto promedio en el orden de mérito general del PCEMC, o en programas equivalentes en el extranjero, ocupando el Primer Puesto en el cuadro de mérito general, estructurado entre el total de los participantes.
- b. Los requisitos, normas y procedimientos se detallan en su respectivo reglamento, aprobado mediante Resolución ministerial N° 01832-2025-DE, de fecha 01 de diciembre del 2025.

Artículo 17.- Medalla para Maestría o Doctorado

- b. La ESCOFFAA-EPG hará entrega de la medalla de grado a los egresados que hayan cumplido satisfactoriamente todos los requisitos para obtener el grado académico de Maestro o Doctor, como reconocimiento a su nivel de formación académica alcanzado en la institución. Las características se detallan en el Anexo 8.
- c. Esta divisa constituye un distintivo de honor que simboliza el grado de excelencia, rigor investigativo y compromiso con el desarrollo del conocimiento en el ámbito del Pensamiento Militar Conjunto.
- d. Su imposición y portabilidad se sujetarán estrictamente al protocolo institucional y actos oficiales en los que corresponda su uso.

Artículo 18.- Divisas para los programas académicos

- a. La ESCOFFAA-EPG entregará divisas a los egresados que han culminado satisfactoriamente estudios de los programas académicos presenciales iguales o mayores a veinticuatro (24) créditos, desarrollados en un tiempo no menor a seis (06) meses. Las divisas autorizadas corresponden a:
 - Maestría en Estrategia y Planeamiento Operacional Conjunto.
 - Diplomado en Inteligencia Estratégica y Operacional.
- b. Estas divisas son otorgadas en la ceremonia de clausura de dichos programas y serán portadas de acuerdo a las disposiciones y normativa de cada Institución Armada.

ANEXOS

Anexo 1: Modelo de Diplomas

a. Diploma de Grado Académico

Anverso


EN NOMBRE DE LA NACIÓN
LA ESCUELA SUPERIOR CONJUNTA DE LAS FUERZAS ARMADAS
ESCUELA DE POSGRADO
POR CUANTO: EL CONSEJO ACADÉMICO EN SESIÓN DEL 30 DE MAYO DEL 2026, HA CONFERIDO EL
GRADO ACADÉMICO DE
MAESTRO EN ESTRATEGIA Y PLANEAMIENTO OPERACIONAL CONJUNTO
A: **CARMEN SOFÍA MASÍAS GUILLÉN**
SE LE EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA PARA QUE SE LE RECONOZCA COMO TAL.
DADO Y FIRMADO EN LIMA A LOS 8 DE JUNIO DEL 2026

Director



Jefe de la Secretaría Académica

Jefe del Departamento Académico

Reverso



Tipo de documento de identidad	DNI	Número	07482111
Nro. de Diploma	18077	Libro	II
Registro	788	Folio	197

Código de la Universidad	800		
Abreviatura de Grado/Título	M		
Modalidad de Obtención del Grado	Sustentación de tesis		
Número de Resolución	XXXX	Fecha de Resolución	DD/MM/AAAA
Tipo de Emisión del Diploma	O		

El Jefe de la Secretaría Académica de la Escuela Superior Conjunta de las Fuerzas Armadas - Escuela de Posgrado que suscribe, certifica:
Que el Diploma del anverso es auténtico y corresponde a:

Don(ña)

Se expide a solicitud del interesado y para fines que considere conveniente.

Lima, de del

Jefe de la Secretaría Académica


ESCOFFAA-EPG



INSTRUCCIONES PARA EL CONTENIDO DEL DIPLOMA

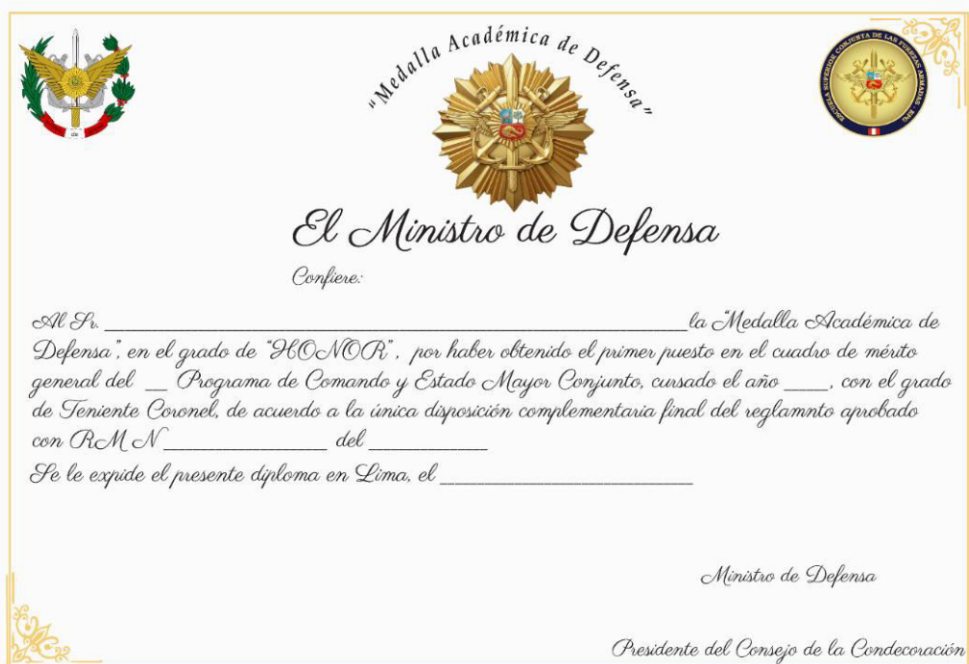
(Referencia: ANEXO N°3 de la Resolución Directoral N°00001-2026-SUNEDU-DS-DIRGRATU)

ITEM	POSICIÓN EN EL DIPLOMA	DESCRIPCIÓN	CAMPOS DEL PADRÓN
1	ANVERSO	NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD, INSTITUCIÓN O ESCUELA Indicar el nombre completo de la Universidad, institución o Escuela de Educación Superior facultada a otorgar Grados Académicos.	NOMBRE_COMPLETO
2	ANVERSO	NOMBRE DE LA FACULTAD Indicar el nombre completo de la facultad a la que pertenece el Grado Académico.	FAC_NOM
3	ANVERSO	CARRERA/PROGRAMA Indicar el nombre de la carrera o programa universitario, a través del cual se obtuvo el Grado Académico.	CARR_PROG
4	ANVERSO	NOMBRE DE LA ESCUELA DE POSGRADO Indicar el nombre completo de la escuela de posgrado, de corresponder.	ESC_POST
5	ANVERSO	PRIMER APELLIDO Indicar el primer apellido tal como se indica en el Documento de Identidad (Formato Texto).	PRI_APE
6	ANVERSO	SEGUNDO APELLIDO Indicar el segundo apellido tal como se indica en el Documento de Identidad (Formato Texto).	SEG_APE
7	ANVERSO	NOMBRES Indicar el nombre completo tal como se indica en el Documento de Identidad.	NOMBRE
8	ANVERSO	DENOMINACIÓN DEL GRADO ACADÉMICO O TÍTULO PROFESIONAL Consignar la denominación del Grado Académico, conforme la resolución de licenciamiento y modificatorias, según corresponda.	DEN_GRAD
9	ANVERSO	FECHA DIPLOMA ORIGINAL Indicar la fecha en que se expide y firma el diploma (Formato fecha corta DD/MM/AAAA). Nota: En caso de ser un duplicado o nuevo diploma, sólo deberá indicar la fecha primigenia del diploma original.	DIPL_FEC_ORG
10	ANVERSO	RECTOR/DIRECTOR Indicar el cargo del rector o director general que firma el diploma.	CARGO1
11	ANVERSO	NOMBRES Y APELLIDOS Indicar el nombre completo del rector o director general que firma el diploma.	AUTORIDAD1
12	ANVERSO	SECRETARIO GENERAL Indicar el cargo del secretario general que firma el diploma o el que haga sus veces.	CARGO2
13	ANVERSO	NOMBRES Y APELLIDOS Indicar el nombre completo del secretario general que firma el diploma o el que haga sus veces.	AUTORIDAD2

14	ANVERSO	DECANO/DIRECTOR DE POSGRADO/ RESPONSABLE ACADÉMICO Indicar, según corresponda, el cargo del decano, director de posgrado o responsable académico que firma el diploma.	CARGO3
15	ANVERSO	NOMBRES Y APELLIDOS Indicar el nombre completo del decano, director de posgrado o responsable académico que firma el diploma.	AUTORIDAD3
16	REVERSO	CÓDIGO DE LA UNIVERSIDAD, INSTITUCIÓN O ESCUELA Indicar el código de la Universidad, Institución o Escuela de Educación Superior facultada a otorgar grados y títulos, considerando la numeración completa.	CODUNIV
17	REVERSO	TIPO DE DOCUMENTO 1 : Documento Nacional de Identidad 2 : Pasaporte 3 : Carné de Extranjería 4 : Cédula de Identidad 5 : Documento Extranjero - Otros (Especificar) 6 : Permiso Temporal de Permanencia 7 : Carné de Identidad	DOCU_TIP
18	REVERSO	NÚMERO DE DOCUMENTO Indicar el número de documento de identidad, según corresponda.	DOCU_NUM
19	REVERSO	ABREVIATURA GRADO/TÍTULO Indicar sólo la abreviatura del Grado Académico M: Maestro D: Doctor	ABRE_GYT
20	REVERSO	MODALIDAD DE OBTENCIÓN DEL GRADO O TÍTULO Indicar de acuerdo a Ley: - TRABAJO DE INVESTIGACIÓN - SUSTENTACIÓN DE TESIS	MOD_OBT
21	REVERSO	NÚMERO DE RESOLUCIÓN DE OTORGAMIENTO Indicar el número de resolución que aprueba otorgar el grado académico, título profesional o reválida, según corresponda (Formato Texto).	RESO_NUM
22	REVERSO	FECHA DE RESOLUCIÓN DE OTORGAMIENTO Indicar la fecha en la que el consejo universitario o quien haga sus veces, emite la resolución que otorga el grado académico, título profesional o reválida, según corresponda (Formato fecha corta DD/MM/AAAA).	RESO_FEC
23	REVERSO	NÚMERO DE RESOLUCIÓN DE DUPLICADO O NUEVO DIPLOMA Consiguar el número de resolución que aprueba la emisión de duplicado o nuevo diploma de un grado, título profesional o reválida, según corresponda (Formato Texto).	RESO_NUM_DUP_NUE
24	REVERSO	FECHA DE RESOLUCIÓN DE DUPLICADO O NUEVO DIPLOMA Consiguar la fecha de la resolución que aprueba la emisión del diploma duplicado o nuevo diploma de grado académico, título profesional y reválida, según corresponda. (Formato fecha corta DD/MM/AAAA).	RESO_FEC_DUP_NUE
25	REVERSO	NÚMERO DE DIPLOMA Indicar el código de diploma	DIPL_NUM

26	REVERSO	TIPO DE EMISIÓN DEL DIPLOMA Indicar sólo la abreviatura del tipo de emisión del diploma O: Original D: Duplicado	DIPL_TIP_EMI
27	REVERSO	FECHA DIPLOMA DUPLICADO O NUEVO Consignar la fecha en que se expide y firma el diploma duplicado o nuevo diploma. (Formato fecha corta DD/MM/AAAA).	DIPL_FEC_DUP_NUE
28	REVERSO	LIBRO Indicar el código del libro del grado académico (Opcional).	REG_LIBRO
29	REVERSO	FOLIO Indicar el código del folio del grado académico (Opcional).	REG_FOLIO
30	REVERSO	REGISTRO Indicar el número de registro del grado Académico (Opcional).	REG_REGISTRO

b. Diploma de la Medalla Académica de Defensa



The image shows a formal diploma template for the "Medalla Académica de Defensa". At the top left is the Mexican coat of arms. In the center is a large, ornate gold star-shaped medal with the text "Medalla Académica de Defensa" curved above it. To the right is a circular seal of the "Comando en Jefe de la Fuerza Armada de la Defensa Nacional". Below these is the text "El Ministro de Defensa" in a cursive font, followed by "Confiere:". The main body of the diploma contains a paragraph with several blank lines for text, starting with "Al Sr. _____ la Medalla Académica de Defensa, en el grado de 'HONOR', por haber obtenido el primer puesto en el cuadro de mérito general del _____ Programa de Comando y Estado Mayor Conjunto, cursado el año _____, con el grado de Teniente Coronel, de acuerdo a la única disposición complementaria final del reglamento aprobado con R.M.N. _____ del _____". The paragraph ends with "Se le expide el presente diploma en Lima, el _____". At the bottom right, there are two signature lines: "Ministro de Defensa" and "Presidente del Consejo de la Condecoración". The entire diploma is framed by a decorative gold border.

c. Diploma de egreso de la Maestría en Estrategia y Planeamiento Operacional Conjunto

Anverso






Ministerio
de Defensa

ESCUELA SUPERIOR CONJUNTA DE LAS FUERZAS ARMADAS - EPG

El Director de la Escuela Superior Conjunta de las Fuerzas Armadas certifica que :

Ha concluido satisfactoriamente los estudios correspondientes del
***"I Maestría en Estrategia y Planeamiento Operacional Conjunto
 / XXI Programa de Comando y Estado Mayor Conjunto"***,
 modalidad presencial, desarrollado del 13 de enero al 15 de diciembre de 2026,
 con 1378 horas académicas y 62 créditos.



Director
Escuela Superior Conjunta de las Fuerzas Armadas - EPG



SMC
Sistema de Monitoreo y Control



Jefe del Departamento Académico
Escuela Superior Conjunta de las Fuerzas Armadas - EPG

Reverso

La Dirección de la Escuela Superior Conjunta de las Fuerzas Armadas – EPG, hace constar que

Ha concluido y aprobado satisfactoriamente la ***"I Maestría en Estrategia y Planeamiento Operacional Conjunto - XXI Programa de Comando y Estado Mayor Conjunto"***,
correspondiente al año 2026, según se detalla:

<i>I Maestría en Estrategia y Planeamiento Operacional Conjunto / XXI Programa de Comando y Estado Mayor Conjunto</i>	<i>Horas Académicas</i>	<i>Créditos</i>
<i>Módulo Propedeutico</i>	48	0
<i>I Módulo</i>	224	13
<i>II Módulo</i>	272	15
<i>III Módulo</i>	288	16
<i>IV Módulo</i>	336	18
<i>Actividades Complementarias</i>	210	0
TOTAL	1378	62



Jefe de la Secretaría Académica
Escuela Superior Conjunta de las Fuerzas Armadas - EPG



Escuela Superior Conjunta de las Fuerzas Armadas - EPG
Registros y Certificados

Diploma N° : _____

Libro : _____ Folio : _____

d. Diploma de Diplomado en Inteligencia Estratégica y Operacional

Anverso






ESCUELA SUPERIOR CONJUNTA DE LAS FUERZAS ARMADAS - EPG

El Director de la Escuela Superior Conjunta de las Fuerzas Armadas certifica que :

Ha concluido satisfactoriamente los estudios correspondientes del
“XV Programa de Inteligencia Estratégica y Operacional (PIEO)”,
 modalidad presencial, desarrollado del 13 de enero al 27 de junio de 2026,
 con 560 horas académicas y 33 créditos.



Director
Escuela Superior Conjunta de las Fuerzas Armadas - EPG





Jefe del Departamento Académico
Escuela Superior Conjunta de las Fuerzas Armadas - EPG

Reverso

La Dirección de la Escuela Superior Conjunta de las Fuerzas Armadas – EPG, hace constar que

Ha concluido y aprobado satisfactoriamente el **“XI Programa de Inteligencia Estratégica y Operacional (PIEO)”**, correspondiente al año 2026, según se detalla:

<i>XI Programa de Inteligencia Estratégica y Operacional</i>	<i>Horas Académicas</i>	<i>Créditos</i>
<i>I Módulo</i>	128	8
<i>II Módulo</i>	192	11
<i>III Módulo</i>	240	14
TOTAL	560	33



Jefe de la Secretaría Académica
Escuela Superior Conjunta de las Fuerzas Armadas - EPG



Escuela Superior Conjunta de las Fuerzas Armadas - EPG
Registros y Certificados

Diploma N° :

Libro : Folio :

e. Diploma de Diplomado de Especialización para Analistas de Inteligencia Conjunta

Anverso






ESCUELA SUPERIOR CONJUNTA DE LAS FUERZAS ARMADAS - EPG

El Director de la Escuela Superior Conjunta de las Fuerzas Armadas certifica que :

Ha concluido satisfactoriamente los estudios correspondientes del
“XIV Programa de Analistas de Inteligencia Conjunta”,
 modalidad presencial, desarrollado del 12 de febrero al 15 de mayo de 2026,
 con 416 horas académicas y 25 créditos.



Director
Escuela Superior Conjunta de las Fuerzas Armadas - EPG





Jefe del Departamento Académico
Escuela Superior Conjunta de las Fuerzas Armadas - EPG

Reverso

La Dirección de la Escuela Superior Conjunta de las Fuerzas Armadas – EPG, hace constar que

Ha concluido y aprobado satisfactoriamente el **“XIV Programa de Analistas de Inteligencia Conjunta”**, correspondiente al año 2026, según se detalla:

XIV Programa de Analistas de Inteligencia Conjunta	Horas Académicas	Créditos
<i>I Módulo : Fundamentos de Inteligencia</i>	128	8
<i>II Módulo : Análisis de Inteligencia</i>	176	10
<i>III Módulo : Inteligencia Conjunta</i>	112	7
TOTAL	416	25



Jefe de la Secretaría Académica
Escuela Superior Conjunta de las Fuerzas Armadas - EPG



Escuela Superior Conjunta de las Fuerzas Armadas - EPG
Registros y Certificados

Diploma N° :

Libro : Folio :

f. Diploma de Curso de Inteligencia Táctica Conjunta

Anverso





PERÚ

Ministerio
de Defensa

ESCUELA SUPERIOR CONJUNTA DE LAS FUERZAS ARMADAS - EPG

El Director de la Escuela Superior Conjunta de las Fuerzas Armadas certifica que :

Ha concluido satisfactoriamente los estudios correspondientes del
“III Curso de Inteligencia Táctica Conjunta”,
 modalidad presencial, desarrollado del 04 de mayo al 03 de julio de 2026,
 con 240 horas académicas y 14 créditos.



 Director
 Escuela Superior Conjunta de las Fuerzas Armadas - EPG



 Jefe del Departamento Académico
 Escuela Superior Conjunta de las Fuerzas Armadas - EPG

Reverso

La Dirección de la Escuela Superior Conjunta de las Fuerzas Armadas – EPG, hace constar que

Ha concluido y aprobado satisfactoriamente el ***“III Curso de Inteligencia Táctica Conjunta”***,
 correspondiente al año 2026, según se detalla:

<i>III Curso de Inteligencia Táctica Conjunta</i>	<i>Horas Académicas</i>	<i>Créditos</i>
<i>Módulo Único</i>	240	14
<i>TOTAL</i>	240	14



 Jefe de la Secretaría Académica
 Escuela Superior Conjunta de las Fuerzas Armadas - EPG

Escuela Superior Conjunta de las Fuerzas Armadas - EPG
 Registros y Certificados

Diploma N° : _____

Libro : _____ Folio : _____

g. Diploma de Curso de Planeamiento en el Nivel Estratégico Militar

Anverso





PERÚ

Ministerio
de Defensa

ESCUELA SUPERIOR CONJUNTA DE LAS FUERZAS ARMADAS - EPG

El Director de la Escuela Superior Conjunta de las Fuerzas Armadas certifica que :

Ha concluido satisfactoriamente los estudios correspondientes al
"II Curso de Planeamiento en el Nivel Estratégico Militar",
 modalidad presencial, desarrollado del 27 de octubre al 21 de noviembre de 2026,
 con 180 horas académicas.



 Director
 Escuela Superior Conjunta de las Fuerzas Armadas - EPG



 Jefe del Departamento Académico
 Escuela Superior Conjunta de las Fuerzas Armadas - EPG

Reverso

La Dirección de la Escuela Superior Conjunta de las Fuerzas Armadas – EPG, hace constar que

Ha concluido y aprobado satisfactoriamente el ***"II Curso de Planeamiento en el Nivel Estratégico Militar"***, correspondiente al año 2026, según se detalla:

<i>II Curso de Planeamiento en el Nivel Estratégico Militar</i>	<i>Horas Académicas</i>
<i>04 Unidades de Aprendizaje</i>	<i>180</i>
<i>TOTAL</i>	<i>180</i>



 Jefe de la Secretaría Académica
 Escuela Superior Conjunta de las Fuerzas Armadas - EPG



Escuela Superior Conjunta de las Fuerzas Armadas - EPG
Registros y Certificados

Diploma N° : _____

Libro : _____ Folio : _____

h. Diploma de Honor al Primer Puesto



Anexo 2: Modelo de Certificado de Estudios

a. Certificado de Estudios de programas académicos

ESCUELA SUPERIOR CONJUNTA DE LAS FUERZAS ARMADAS ESCUELA DE POSGRADO
CERTIFICADO DE ESTUDIOS

Registro: <<REGISTRO>> Folio: XXX

Quien suscribe, certifica que el:

<<GRADO>> <<INSTITUCIÓN>> <<NOMBRES>>

Ha concluido satisfactoriamente el "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX de las Fuerzas <<FOTOGRAFIA>>
Armadas", desarrollado del XX de febrero al XX de mayo de X AÑO, con el
resultado que se detalla a continuación:

MÓDULO I:

CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS	CRÉDITOS	NOTA
				<<M1>>
				<<M2>>
				<<M3>>
				<<M4>>
				<<M5>>
				<<M6>>
PROMEDIO FINAL				<<PM1>>

MÓDULO II:

CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS	CRÉDITOS	NOTA
				<<M7>>
				<<M8>>
				<<M9>>
				<<M10>>
				<<M11>>
				<<M12>>
PROMEDIO FINAL				<<PM2>>

MÓDULO III:

CÓDIGO	SIGNATURA	HORAS	CRÉDITOS	NOTA
				<<M13>>
				<<M14>>
				<<M15>>
				<<M16>>
				<<M17>>
PROMEDIO FINAL				<<PM3>>

MÓDULO IV:

-
-
-
-
-

Promedio General : <<PF>> (<<TEX>>)

Orden de Mérito Conjunto : <<OMF>> de XX

Chorrillos, "FECHA ACTUAL"

 "GRADO INSTITUCIÓN"
 Jefe de la Sección de Evaluación
Escuela Superior Conjunta de las FFAA-EPG

 "GRADO INSTITUCIÓN"
 Jefe del Departamento Académico
Escuela Superior Conjunta de las FFAA-EPG

 "GRADO INSTITUCIÓN"
 Director
Escuela Superior Conjunta de las FFAA-EPG

<<QR_URL>>

b. Certificado de Estudios de programas con Certificación ISO 21001

ESCUELA SUPERIOR CONJUNTA DE LAS FUERZAS ARMADAS ESCUELA DE POSGRADO

CERTIFICADO DE ESTUDIOS

Registro: <<REGISTRO>> Folio: XXX

Quien suscribe, certifica que el:



<<GRADO>> <<INSTITUCIÓN>> <<NOMBRES>>

Ha concluido satisfactoriamente el "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX de las Fuerzas Armadas", desarrollado del XX de febrero al XX de mayo de X AÑO, con el resultado que se detalla a continuación: <<FOTOGRAFIA>>

MÓDULO I:

CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS	CRÉDITOS	NOTA
				<<M1>>
				<<M2>>
				<<M3>>
				<<M4>>
				<<M5>>
				<<M6>>
PROMEDIO FINAL				<<PM1>>

MÓDULO II:

CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS	CRÉDITOS	NOTA
				<<M7>>
				<<M8>>
				<<M9>>
				<<M10>>
				<<M11>>
				<<M12>>
PROMEDIO FINAL				<<PM2>>

MÓDULO III:

CÓDIGO	SIGNATURA	HORAS	CRÉDITOS	NOTA
				<<M13>>
				<<M14>>
				<<M15>>
				<<M16>>
				<<M17>>
PROMEDIO FINAL				<<PM3>>

MÓDULO IV:

- .
- .
- .
- .
- .

Promedio General : <<PF>> (<<TEX>>)

Orden de Mérito Conjunto : <<OMF>> de XX

Chorrillos, "FECHA ACTUAL"

 "GRADO INSTITUCIÓN"
 Jefe de la Sección de Evaluación
Escuela Superior Conjunta de las FFAA-EPG

 "GRADO INSTITUCIÓN"
 Jefe del Departamento Académico
Escuela Superior Conjunta de las FFAA-EPG

 "GRADO INSTITUCIÓN"
 Director
Escuela Superior Conjunta de las FFAA-EPG

<<QR_URL>>

Anexo 3: Modelo de Constancias

a. Constancia de Estudios

	MINISTERIO DE DEFENSA ESCUELA SUPERIOR CONJUNTA DE LAS FUERZAS ARMADAS - ESCUELA DE POSGRADO ESCOFFAA-EPG	
<u>CONSTANCIA DE ESTUDIOS</u>		
N° XXX-202X		
EL DIRECTOR DE LA ESCUELA SUPERIOR CONJUNTA DE LAS FUERZAS ARMADAS – ESCUELA DE POSGRADO		
HACE CONSTAR QUE:		
El <<Grado – Institución – Nombres y apellidos>>, identificado con CIP N° <<XXXXXXXX>> y DNI N° <<XXXXXXXX>>, culminó satisfactoriamente el <<Denominación del programa académico>>, desarrollado del <<día>> de <<mes>> al <<día>> de <<mes>> de <<año>>, con una duración académica de <<cantidad de horas académicas>>.		
Se expide la presente constancia a solicitud del Interesado, para fines pertinentes.		
Chorrillos, <<Fecha actual>>		
 Director Escuela Superior Conjunta de las Fuerzas Armadas-EPG		
Alameda Ayacucho S/N – Chorrillos - Lima Teléfono ☎ 2518294 / Email: mesadepartes@esffaa.edu.pe		

b. Constancia de Docencia

	MINISTERIO DE DEFENSA ESCUELA SUPERIOR CONJUNTA DE LAS FUERZAS ARMADAS – ESCUELA DE POSGRADO ESCOFFAA-EPG			
<u>CONSTANCIA DE DOCENCIA</u>				
N° XXX-202X				
EL SEÑOR DIRECTOR DE LA ESCUELA SUPERIOR CONJUNTA DE LAS FUERZAS ARMADAS – ESCUELA DE POSGRADO				
HACE CONSTAR QUE:				
El señor <<Nombres y apellidos>>, identificado con DNI N° <<XXXXXXXX>>, ha desempeñado labores de docencia en los Programas Académicos de esta casa superior de estudios, de acuerdo al siguiente detalle:				
N°	PROGRAMA ACADÉMICO	ASIGNATURA	HORAS ACADÉMICAS	AÑO
1	<<Denominación del programa>>	"POLÍTICA EXTERIOR Y RELACIONES INTERNACIONALES"	16	2026
2				
Durante el desarrollo de las actividades académicas, el citado docente demostró amplio dominio de la materia, así como responsabilidad, compromiso y cumplimiento de los objetivos académicos establecidos, siendo su desempeño plenamente satisfactorio para esta Dirección.				
Se expide la presente constancia a solicitud del interesado, para fines pertinentes.				
Chorrillos, <<Fecha actual>>				
				
		Director Escuela Superior Conjunta de las Fuerzas Armadas-EPG		
Alameda Ayacucho SIN – Chorrillos - Lima Teléfono ☎ 2516294 Email: mesadepartes@esffaa.edu.pe				

Anexo 4: Formato de Libro de Grados Académicos

		ESCUELA SUPERIOR CONJUNTA DE LAS FUERZAS ARMADAS – EPG	
		SECRETARÍA ACADÉMICA – SECCIÓN DE GRADOS ACADÉMICOS	
Apellidos	:		
Nombres	:		
Tipo y número documento de identidad	:		
Grado académico obtenido	:		
Fecha de sustentación de tesis	:		
Número y fecha de Resolución Directoral	:		
Fecha de expedición del Diploma	:		
Autoridades que suscriben el Diploma			
Cargo	:		
Nombres y Apellidos	:		
Cargo	:		
Nombres y Apellidos	:		
Cargo	:		
Nombres y Apellidos	:		
Registro del Diploma			
Libro N°	:	Folio N°	:
	:	Diploma N°	:
Firma del interesado			

		ESCUELA SUPERIOR CONJUNTA DE LAS FUERZAS ARMADAS – EPG	
		SECRETARÍA ACADÉMICA – SECCIÓN DE GRADOS ACADÉMICOS	
Apellidos	:		
Nombres	:		
Tipo y número documento de identidad	:		
Grado académico obtenido	:		
Fecha de sustentación de tesis	:		
Número y fecha de Resolución Directoral	:		
Fecha de expedición del Diploma	:		
Autoridades que suscriben el Diploma			
Cargo	:		
Nombres y Apellidos	:		
Cargo	:		
Nombres y Apellidos	:		
Cargo	:		
Nombres y Apellidos	:		
Registro del Diploma			
Libro N°	:	Folio N°	:
	:	Diploma N°	:
Firma del interesado			

Anexo 5: Emblema institucional y heráldica de la ESCOFFAA-EPG



HERÁLDICA DEL EMBLEMA DE LA ESCOFFAA-EPG

El emblema de la ESCOFFAA-EPG adopta la forma circular, cuyo campo principal es de color dorado. Su composición se articula en capas concéntricas que van del campo exterior hacia el centro. Consiste en una franja de color azul oscuro dispuesta de forma perimetral, delimitada por dos filetes dorados. En la parte superior y lateral de esta franja lleva inscrito en letras mayúsculas doradas: "ESCUELA SUPERIOR CONJUNTA DE LAS FUERZAS ARMADAS - EPG". En la parte inferior central de la franja se encuentra representada la Bandera del Perú, como símbolo del compromiso constitucional y el accionar coordinado en beneficio de la Seguridad y Defensa Nacional. En el centro del emblema se superponen tres símbolos iconográficos de las Fuerzas Armadas en color dorado.

LA ESPADA:

Ubicada en la parte central del emblema, en posición vertical y detrás del blasón del Escudo Nacional, se encuentra la espada de hoja dorada, con guarnición y empuñadura dorada, que

simboliza al Ejército del Perú, garante de la independencia, soberanía e integridad territorial del país.

LAS ANCLAS:

Las anclas doradas, en posición diagonal entrelazadas y detrás del blasón del Escudo Nacional, simboliza a la Marina de Guerra del Perú, garante de la independencia, soberanía e integridad territorial del país.

LAS ALAS:

Las alas doradas, en posición horizontal y detrás del blasón del Escudo Nacional, simboliza a la Fuerza Aérea del Perú, garante de la independencia, soberanía e integridad territorial del país.

EL SOL RADIANTE:

El sol radiante de color dorado consolida la conjuntes de las Instituciones Armadas, significando la luz del saber, que alumbra el camino de la senda del triunfo. Los rayos irradian en todas las direcciones desde el centro, simbolizando la irradiación del conocimiento, la gloria institucional y la luz que guía al personal militar en su formación conjunta.

EL BLASÓN DEL ESCUDO NACIONAL:

En el centro del emblema, delante de la espada, las anclas, las alas y el sol, se asienta el blasón del Escudo Nacional con bordes dorados y sus tres campos oficiales (vicuña, árbol de la quina y cornucopia). Este núcleo manifiesta que la labor de perfeccionamiento permanente de la Escuela se realiza en estricto apego a la legislación nacional y con el único propósito de velar por la soberanía, integridad y desarrollo del Perú.

Anexo 6: Medalla de Grado Académico

- a. La medalla será de bronce dorado, pulido en anverso y reverso, en forma circular con un diámetro de 60 mm y 4 mm de espesor. Con un pasador de sujeción fijo de forma trapezoidal con esquinas redondeadas, integrado a la estructura perimetral de la medalla.

- b. En el anverso de la medalla:

La medalla tendrá un filete circular exterior continuo en alto relieve, completamente liso, redondeado en sus cantos y pulido brillante. El anillo epigráfico lleva el texto en mayúsculas: "ESCUELA SUPERIOR CONJUNTA DE LAS FUERZAS ARMADAS". El relieve de las letras debe enrasar con la altura del listel (4.0 mm). El anillo texturizado está delimitado por un fino filete pulido, con el fondo grabado en bajorrelieve con patrón con superficie texturizada en cuadrícula. El emblema institucional de la ESCOFFAA ocupa el campo central y está compuesto por los siguientes elementos en alto relieve, superpuestos en capas en el siguiente orden:

- **La espada:** Ubicada en la parte central de la medalla, en posición vertical y cortante de dos filos, con guarnición y empuñadura dorada, que simboliza al Ejército del Perú.
- **Las anclas:** Las anclas doradas, en posición diagonal entrelazadas y simboliza a la Marina de Guerra del Perú.
- **Las alas:** Las alas doradas, en posición horizontal, simboliza a la Fuerza Aérea del Perú.
- **El sol radiante:** El sol radiante de color dorado consolida el accionar conjunto de las Instituciones Armadas, significando la luz del saber, que alumbra el camino de la senda del triunfo.
- **El blasón del escudo nacional:** En el centro del emblema, delante de la espada, las anclas, las alas y el sol, se asienta el blasón del Escudo Nacional con bordes dorados y sus tres campos oficiales (vicuña, árbol de la quina y cornucopia)

- c. En el reverso de la medalla:

Tendrá una inscripción con la palabra "MAESTRO" o "DOCTOR" en alto relieve, centrada en la medalla, acabado dorado brillante. Dos anillos concéntricos en relieve que delimitan el campo central de la inscripción. El acabado será una superficie lisa pulida, dorada.

- d. La Medalla tendrá, en la parte superior, un pasador de sujeción fijo de forma trapezoidal integrado, con esquinas redondeadas.

- e. La medalla vendrá con una cinta textil tipo Grosgrain de Seda, de 850 mm de longitud y 25 mm de ancho. Los bordes serán de color dorado de 5 mm cada extremo y la franja central de color azul oscuro de 15 mm. Las tres franjas deben estar integradas en el mismo proceso de tejido, quedando perfectamente alineadas, simétricas y sin costuras o uniones intermedias. Los dos extremos terminales de la cinta se unirán en la parte posterior del cuello mediante costura fija definitiva, cerrando el lazo de forma permanente.



Anexo 7: Medalla Académica de Defensa y Cintillo

- a. La joya será de bronce dorado y consistirá en un Sol Radiante de 50 mm de ancho por 50 mm de alto, compuesto con ocho rayos mayores de 16 mm de longitud y, entre estos, cuatro rayos menores de 12 mm de longitud, circundando la cara del sol que tendrá un diámetro de 18 mm.
- b. En el anverso del sol radiante:
 - **Ancias cruzadas:** Representan a la Marina de Guerra del Perú, simboliza el espíritu naval y la cohesión de los integrantes de la institución. En el escudo se representan dos anclas tipo Almirantazgo.
 - **Alas:** Representa a la Fuerza Aérea del Perú, simboliza el poder, la bravura, la nobleza, las virtudes y cualidades de los integrantes de la institución. En el Escudo se representan dos alas de través.
 - **Espada:** Representa al Ejército del Perú, simboliza la vigilancia, integridad, firmeza y virtudes de los integrantes de la institución. En el escudo se representa una espada larga, recta y cortante de dos filos.
- c. En el reverso del sol radiante:

El emblema del Ministerio de Defensa en alto relieve y sobre una placa circular de 34 mm de diámetro.
- d. La Medalla penderá de una argolla soldada al rayo mayor céntrico superior y éste a su vez por un anillo de enlace penderá de una placa metálica rectangular de 40 mm de largo por 12 mm de ancho, con un pasador de 4 mm de ancho y llevando en su parte plana la inscripción "HONOR" en letras esmaltadas.
- e. La cinta será de seda de 40 mm de ancho por 50 mm de largo, dividido en 3 campos verticales de color rojo a los extremos y un campo central de color blanco (bicolor) La cinta llevará un gancho de sujeción tipo prendedor para adherirla a la prenda de vestir.
- f. El cintillo académico será metálico y tendrá las características siguientes:
 - Longitud : 40 mm
 - Ancho : 11 mm

- Color : El cintillo está compuesto por una bandera al lado izquierdo de 10 mm y un espacio rectangular de 30 mm del color dorado.
- Grabado : En la parte central y en alto relieve el emblema de la Medalla Académica de Defensa (lado anverso).

a. Medalla Académica de Defensa



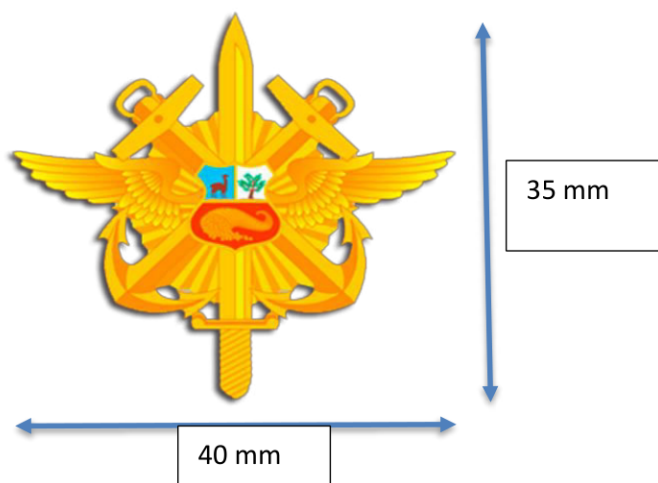
b. Cintillo de la Medalla Académica de Defensa



Anexo 8: Divisas de Programas Académicos

- a. Maestría en Estrategia y Planeamiento Operacional Conjunto (Programa de Comando y Estado Mayor Conjunto)

Descripción: Insignia, con las dimensiones de 35mm X 40mm, dorada en toda su extensión, a excepción del escudo nacional que será a color:



- b. Diplomado en Inteligencia Estratégica y Operacional (Programa de Inteligencia Estratégica y Operacional)

Descripción Insignia, con las dimensiones de 35mm X 40mm y dorada en toda su extensión, a excepción del escudo que contendrá los símbolos de inteligencia de las TRES (3) instituciones Armadas, que será a color:

